



Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

VISTOS: Términos de Referencia y expediente para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PARA EL PERIODO 2021-2022; Memorando N.º 002/2021-GRP-PECHP-406007 ETR de fecha 22 de febrero del 2021; Memorando N.º 115/2021-GRP-PECHP-406007 de fecha 25 del febrero del .2021; Memorando N.º 220/2021-GRP-PECHP-406007 de fecha 12 de abril del 2021; Resumen Ejecutivo- Indagación de Mercado de fecha 14 de abril del 2021; Memorando N.º 522/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 15 de abril del 2021; Memorando N.º 201/2021-GRP-PECHP-406002 de fecha 03 de mayo del 2021; Memorando N.º 595/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 03 de mayo del .2021; Informe Legal N.º 86/2021-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de mayo del 2021; Memorando N.º 280/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de mayo 2021; Memorando N.º 649/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 12 de mayo del 2021; Informe Legal N.º 90/2021-GRP-PECHP-406003 del 14 de mayo del 2021;y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre del 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, núm. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y los Art. 33, núm. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, mediante Memorando N° 002/2021-GRP-PECHP-406007 ETR de fecha 22 de febrero del 2021, el Ing. Eugenio Tadeo Ramos (INGENIERO III – Coordinador Dirección de Operación y Mantenimiento), remite los Términos de Referencia, para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE



Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2023" a la dirección de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando N° 115/2021-GRP-PECHP-406007 de fecha 25 de febrero del 2021 el director de Operación y Mantenimiento del PECHP remite los Términos de Referencia para la CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2023", al jefe de la Oficina de Administración del PECHP;

Que, mediante Memorando N° 220/2021-GRP-PECHP-406007 de fecha 12 de abril del 2021, el director de Operación y Mantenimiento del PECHP remite los Términos de Referencia modificados para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022", al jefe de la Oficina de Administración del PECHP.;

Que, así mismo se aprecia el Resumen Ejecutivo de fecha 14 de abril del 2021, que tiene por objeto de dar a conocer el análisis realizado por el Equipo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura, para determinar las posibilidades que ofrece el Mercado y establecer al Valor estimado del Procedimiento de Selección para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022", por un monto de S/.10'702,878.51. (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES) **Concurso Público. A suma Alzada;**

Que, por medio del Memorando N°522/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 15 de abril del 2021, el jefe de la Oficina de Administración del PECHP remite a la Jefe de Planificación y Presupuesto del PECHP, a fin de solicitar la Certificación Presupuestal para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022";

Que, por ello con Memorando N.º 201/2021-GRP-PECHP-406002 de fecha 03 de mayo del 2021, la jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PECHP, otorga Certificación Presupuestal para el Servicio de "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022", por la suma de S/.4'300.000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) y priorizando para el Ejercicio Fiscal 2022 la



Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

suma de S/. 6'402,878.51 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO Y 51/100 SOLES), lo cual hace un total de S/.10'702,878.51. (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N°595/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 03 de mayo del 2021, el Jefe de la oficina de Administración PECHP solicita al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la Aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de contratación para la **CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022**";

Que, mediante Informe Legal N° 86/2021-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de mayo del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de contratación **"DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022"**.

Que, mediante Memorando N°280/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de mayo del 2021 la Gerencia General aprueba:

a) Términos de Referencia para la **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022**", por un monto de S/.10'702,878.51. (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES)0 Concurso Público. A suma Alzada.,

b) Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022**", por un monto de S/.10'702,878.51. (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES)0 Concurso Público. A suma Alzada.

Que, mediante Memorando N° 649/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 12 de mayo del 2021 el Jefe de Administración del PECHP propone la designación del Comité de Selección para la contratación para la **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022**", el cual estaría conformado de la siguiente manera:





Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO
SEGUNDO MIEMBRO	ING. EDUARDO ANTONIO ARREATEGUI RUIZ
TERCER MIEMBRO	SR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ
TERCER MIEMBRO	CPC. OSCAR CASTILLO CHUMACERO

Que, el artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1. prescribe que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".



Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

Que, el art. 44 en el numeral 44.1. del Reglamento del TUO de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el art. 44.5 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, prescribe: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR-ANEXO F , el Titular de la Entidad delega la Facultad de Designar o Remover a los miembros del Comité de Selección a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, mediante Informe Legal N.º 90/2021-GRP-PECHP-406003 de fecha 14 de mayo del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura recomienda que se APRUEBE la designación del Comité de Selección del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; conforme ha sido propuesto por el jefe de Administración del Proyecto Especial Chira Piura;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración ;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.º 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -GR de fecha 15 de enero del 2020;





Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Comité de Selección para la Contratación de para la contratación de la "POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA para el periodo 2021-2022", el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO
SEGUNDO MIEMBRO	ING. EDUARDO ANTONIO ARREATEGUI RUIZ
TERCER MIEMBRO	SR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ
TERCER MIEMBRO	CPC. OSCAR CASTILLO CHUMACERO





Resolución Gerencial

N° 066 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2021

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Asesoría Jurídica, de Administración y la Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

ING. CARLOS ANGELO RODRIGUEZ VILLALTA
GERENTE GENERAL

